



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2103-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 SEP 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 045-2025-ALC/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2025, remitido por el Sr. Hans R. Castro Rojas, Alcalde de la Municipalidad de Chacapalpa. La Opinión Legal N° 269-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín. El Acuerdo Regional N° 103-2025-GRJ/CR, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Mg. Yoni A. Balvín Peña, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 7 de Junio de 2025. El Convenio N° 194-2025- GRJ/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chacapalpa, de fecha 27 de agosto de 2025. El Informe N° 1070-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1528-2025-GRJ/GGR, de fecha 29 de setiembre de 2025, remitido por el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que mediante Oficio N° 045-2025-ALC/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2025, remitido por el Sr. Hans E. Castro Rojas, Alcalde de la Municipalidad de Chacapalpa, mediante el cual **REITERA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2618244, EN EL DISTRITO DE CHACAPALCA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 609,271.90 Soles, en el marco de los proyectos ganadores del PACTO REGIONAL 2023.

Contando con la Opinión Legal N° 269-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional



ORAF	
COC. Nº:	9652213
EXP. Nº:	6545259





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Asesoría Jurídica (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que **RESULTA PROCEDENTE**, aprobar la firma del convenio de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chacapalpa de la provincia de Yauli, para la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2618244; al amparo de las normas vigente y estando el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa legal aplicable, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente desde el ámbito legal.



Contando con el Acuerdo Regional N° 103-2025-GRJ/CR, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Mg. Yoni A. Balvin Peña, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 7 de Junio de 2025, a través del cual acuerdan **AUTORIZAR**, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la **MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO** del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618244, por el importe de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2025.



Contando con el Convenio N° 194-2025- GRJ/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chacapalpa, de fecha 27 de agosto de 2025, para la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION** del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618244, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional **ECON. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, y de otra parte la Municipalidad Distrital de Chacapalpa, debidamente representado por su alcalde **HANS ERNIE CASTRO ROJAS**.

Contando con el Informe N° 1070-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, sobre disponibilidad presupuestal para la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA**, mediante el cual informa que se registró la Nota modificatoria a Nivel de Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR, tal como se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



NOMBRE DE LA INVERSION	ENTIDAD	Fte.Fto.	META	CLASIFICADOR	MONTO A TRANSFERIR
"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2618244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA	15	1051	2.4.2.3.1.3	S/. 240,000.00



Contando con el Memorando N° 1528-2025-GRJ/GGR, de fecha 29 de setiembre de 2025, remitido por el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita realizar las acciones necesarias para la **TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA**, para lo cual adjunta el expediente referido.



Que, siendo necesario autorizar la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la **MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO** del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", por el importe de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles),



Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, en la MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el importe de S/. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS




NOMBRE DE LA INVERSION	ENTIDAD	Fte.Fto.	META	CLASIFICADOR	MONTO A TRANSFERIR
"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE CHACAPALPA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2618244	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAPALPA	15	1051	2.4.2.3.1.3	S/. 240,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional de Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Municipalidad Distrital de Chacapalpa y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


P.C. Marianela Liz Quito Sotelo
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)